



ESTADO PARI No. 0048-2023

PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 21 de junio de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**												
SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA	QBI-16171-001	JOHANNA ISABEL NIÑO VELEZ /MINEROS WAKANDA S.A.S	6	16-06-2023	A-GLM-00045	<p>ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la suscripción del Subcontrato de Formalización Minera No. QBI-16171-001 presentado mediante radicado No 2023100222372 del 11 de enero de 2023, por la señora JOHANNA ISABEL NIÑO VELEZ, identificado con cédula de Ciudadanía No 24.344.442 en calidad de titular minero del contrato de concesión No. QBI-16171, para la explotación de un yacimiento denominado técnicamente como MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS Y MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de PALERMO, en el departamento de HUILA, a favor de la sociedad MINEROS WAKANDA S.A.S, identificada con NIT No 901.650.886-5, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. CONCEDER al titular del Contrato de Concesión No. QBI-16171, el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que allegue el Subcontrato de Formalización Minera suscrito por las partes, <u>so pena de entender desistido el trámite de autorización previa</u>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.4.2.6 de la Sección 2 del Capítulo 4 del Título V del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>PARÁGRAFO: Se le informa al titular del Contrato de Concesión No. QBI-16171 <u>que la minuta del subcontrato de formalización minera deberá ser elaborada bajo la normatividad del Decreto 1949 de 2017 y contener la misma área, alinderación y mineral autorizado en el informe de visita GLM No. 168 de junio de 2023.</u></p> <p style="text-align: center;">INDICACIÓN DEL ÁREA A SUBCONTRATAR</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; border: none;">SUBCONTRATISTA</td> <td style="width: 50%; border: none;">MINEROS WAKANDA S.A.S</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">MUNICIPIO- DEPARTAMENTO</td> <td style="border: none;">PALERMO - HUILA</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">AREA TOTAL SUBCONTRATO (Cálculo del valor del área medida con respecto a la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional)</td> <td style="border: none;">34,4375 HECTÁREAS</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">SISTEMA DE REFERENCIA GEOGRÁFICA</td> <td style="border: none;">MAGNA - SIRGAS</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">COORDENADAS</td> <td style="border: none;">GEOGRÁFICAS</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">MINERALES</td> <td style="border: none;">MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADO Y MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS</td> </tr> </table>	SUBCONTRATISTA	MINEROS WAKANDA S.A.S	MUNICIPIO- DEPARTAMENTO	PALERMO - HUILA	AREA TOTAL SUBCONTRATO (Cálculo del valor del área medida con respecto a la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional)	34,4375 HECTÁREAS	SISTEMA DE REFERENCIA GEOGRÁFICA	MAGNA - SIRGAS	COORDENADAS	GEOGRÁFICAS	MINERALES	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADO Y MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
SUBCONTRATISTA	MINEROS WAKANDA S.A.S																	
MUNICIPIO- DEPARTAMENTO	PALERMO - HUILA																	
AREA TOTAL SUBCONTRATO (Cálculo del valor del área medida con respecto a la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional)	34,4375 HECTÁREAS																	
SISTEMA DE REFERENCIA GEOGRÁFICA	MAGNA - SIRGAS																	
COORDENADAS	GEOGRÁFICAS																	
MINERALES	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADO Y MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS																	



ALINDERACIÓN DEL POLIGONO A SUBCONTRATAR

VÉRTICE	LATITUD	LONGITUD
0	2,84400	-75,55100
1	2,84400	-75,55000
2	2,84400	-75,54900
3	2,84400	-75,54800
4	2,84400	-75,54700
5	2,84400	-75,54600
6	2,84400	-75,54500
7	2,84300	-75,54500
8	2,84200	-75,54500
9	2,84100	-75,54500
10	2,84000	-75,54500
11	2,84000	-75,54600
12	2,84000	-75,54700
13	2,83900	-75,54700
14	2,83900	-75,54800
15	2,83900	-75,54900
16	2,83900	-75,55000
17	2,83900	-75,55100
18	2,84000	-75,55100

19	2,84100	-75,55100
20	2,84200	-75,55100
21	2,84300	-75,55100
22	2,84400	-75,55100

Las coordenadas descritas en la tabla, corresponden a los "Vértices", del polígono que contiene el área de la presente solicitud de subcontrato de formalización en el sistema de cuadrícula del Sistema Integral de Gestión Minera - SIGM Anna Minería, con sistema de referencia espacial MAGNA-SIRGAS, coordenadas geográficas en grados decimales a la quinta cifra decimal y el área medida en hectáreas a la cuarta cifra decimal, calculada en la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional

CELDA DE LA CUADRÍCULA MINERA QUE CONTIENEN AL POLIGONO A SUBCONTRATAR



NUMERO	CELL_KEY_ID	AREA_HA
1	18N0810J10U	1,229914
2	18N0810K06P	1,229903
3	18N0810J15E	1,229916
4	18N0810J10J	1,229912
5	18N0810K06Q	1,229912
6	18N0810K06L	1,229908
7	18N0810K11C	1,229909
8	18N0810K06Y	1,229908
9	18N0810K06S	1,229908
10	18N0810K06H	1,229906
11	18N0810K06J	1,229903
12	18N0810J10P	1,229912
13	18N0810K06F	1,229911
14	18N0810K06W	1,229911
15	18N0810K06R	1,229911
16	18N0810K06G	1,229908
17	18N0810K06U	1,229903
18	18N0810J10Z	1,229915
19	18N0810K06V	1,229913
20	18N0810K06K	1,22991
21	18N0810K06N	1,229905
22	18N0810K06X	1,229909
23	18N0810K06I	1,229904
24	18N0810K06Z	1,229905
25	18N0810K11A	1,229914
26	18N0810K11B	1,229912
27	18N0810K06M	1,229907
28	18N0810K06T	1,229907
ÁREA TOTAL		34,4375

Las celdas descritas en la tabla corresponden a las "Celdas de la cuadrícula minera" asociadas al área, con referencia espacial MAGNA –SIRGAS, dispuestas en el visor geográfico del Sistema Integral del Gestión Minera SIGM Anna Minería.

ARTÍCULO TERCERO. REQUERIR al pequeño minero, la sociedad **MINEROS WAKANDA S.A.S**, identificada con NIT No **901.650.886-5**, para que en el término de los tres (3) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, radique la solicitud del Licenciamiento Ambiental Temporal ante la entidad competente, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1955 de 2019; cuyo radicado deberá ser alle-



						<p>gado por las partes del Subcontrato de Formalización Minera No. QBI-16171-001 ante la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO. Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación notifíquese por Estado a la señora JOHANNA ISABEL NIÑO VELEZ, identificado con cédula de Ciudadanía No 24.344.442 en calidad de titular minero del contrato de concesión No. QBI-16171 e interesada en la Solicitud de Autorización de Subcontrato de Formalización Minera No QBI-16171-001 y a la sociedad MINEROS WAKANDA S.A.S, identificada con NIT No 901.650.886-5, en calidad de pequeño minero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas, para que en el término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".</p>
CONTRATO DE CONCESION	QBI-16171	JOHANNA ISABEL NIÑO VELEZ /COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DELTA PACIFIC S.A.S	6	15-06-2023	A-GEMTM-00092	<p>En mérito de lo expuesto,</p> <p style="text-align: center;">DISPONE:</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR a la señora JOHANNA ISABEL NIÑO VELEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.344.442, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. QBI-16171, para que allegue dentro del término de (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento mediante el cual la Asamblea General de Accionistas de la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DELTA PACIFIC S.A.S. con Nit. 901.167.690-8, autoriza a la señora PAULA LUNA MALLARINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.796.209, en su calidad de representante legal, para la firma del contrato de cesión de derechos. 2. La siguiente documentación para acreditar capacidad económica: <ol style="list-style-type: none"> a. Declaración de renta de 2022. b. Una manifestación clara y expresa, y todos los soportes donde se evidencie que ya se han realizado todas las inversiones de la etapa de exploración de los años 1 y 2 detalladamente. Toda esta información deberá coincidir con las actualizaciones anuales de los formatos básicos mineros. <p>Lo anterior, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos presentada mediante radicado No. 67659-0 de 27 de febrero de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015.</p>

						<p>ARTÍCULO SEGUNDO. - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones o del Punto de Atención Regional según corresponda, notifíquese por Estado Jurídico el presente acto administrativo a la señora JOHANNA ISABEL NIÑO VELEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.344.442, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. QBI-16171, y a la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DELTA PACIFIC S.A.S. con Nit. 901.167.690-8, en calidad de terceros determinados interesados, para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GLG-102	TIGER AMERICAN GOLD S.A.S	2	20-06-2023	AUT-901-362	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GLG-102, <u>se aprueba el Formato Básico Minero año 2020</u>, radicado ANNA 24902 del 22/04/2021</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6571594 del 22 de abril de 2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
CONTRATO DE CONCESION	GLG-102	TIGER AMERICAN GOLD S.A.S	2	20-06-2023	AUT-901-363	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GLG-102, <u>se aprueba el Formato Básico Minero año 2021</u>, radicado ANNA 46041 del 10/03/2022</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9535490 del 18/MAR/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
CONTRATO DE CONCESION	GLG-102	TIGER AMERICAN GOLD S.A.S	2	20-06-2023	AUT-901-364	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GLG-102 se realizan los siguientes al titular TIGER AMERICAN GOLD S.A.S.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en evaluación técnica registrada en Tarea ANNA No. 6172012, toda vez que no fue posible la visualización de los archivos adjuntos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente acto administrativo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	HAO-091	MARIA CRISTINA ALAMANZA PALACION Y OTRO	3	20-06-2023	AUT-901- 365	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HAO-091, se realizan los siguientes requerimientos a los titulares MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS, JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en relación con la presentación del FBM 2022, radicado ANNA 68126, atendiendo a las observaciones indicadas en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11985417 del 29/MAY/2023, en el que tiene que ver con la presentación de los formularios de regalías III y IV 2022 para corroborar la información y el plano anexo debe presentarse en el sistema Magna Sirgas- Origen Único Nacional, lo anterior se debe atender en los términos y plazos dispuestos en Auto PARI-No. 000356 del 15 de junio de 2023, notificado por estado No. 47 del 16/06/2023, esto es, <i>30 días</i> a partir de su notificación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
CONTRATO DE CONCESION	HGV-12391X	HOLCIM (COLOMBIA) SA	2	20-06-2023	AUT-901- 366	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HGV-12391X, se <u>aprueba el Formato Básico Minero de 2021</u>, presentado en radicado Anna 42936 del 117FEB/2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9244945 del 14/JUN/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
CONTRATO DE CONCESION	HGV-12391X	HOLCIM (COLOMBIA) SA	2	20-06-2023	AUT-901- 367	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HGV-12391X, se <u>aprueba el Formato Básico Minero de 2022</u>, presentado en radicado Anna 73237 de fecha 01/JUN/2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12529065 del 14/JUN/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.



						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	HGV-12391X	HOLCIM (COLOMBIA) SA	2	20-06-2023	AUT-901-368	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HGV-12391X, Una vez verificado el expediente digital del título minero HGV-12391X, se acepta la presentación de la póliza minero ambiental No. 1006000754901 allegada con radicado No. 37248 del 25/NOV/2021, advirtiendo que a la fecha se encuentra vencida.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que la póliza MINERO AMBIENTAL No. 1006000754901 CON VIGENCIA DESDE EL 28/11/2020 al 28/11/2023, expedida por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. allegada en radicado ANNA No. 62057 de fecha 13/DIC/2022, será objeto de evaluación y emisión del acto administrativo correspondiente a través de la plataforma. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
CONTRATO DE CONCESION	HGV-12391X	HOLCIM (COLOMBIA) SA	2	20-06-2023	AUT-901-369	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HGV-12391X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero HOLCIM (COLOMBIA) S A:</p> <p><i>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal F artículo 112 de la Ley 685 de 2001, a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HGV-12391X, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos en las evaluaciones técnica y jurídica Nos ANNA 11458676 del 14/JUN/2023 y 11458674 del 15/JUN/2023, en relación a que la póliza debe amparar la anualidad correspondiente (anualidad 15 con vigencia desde el 28/11/2022 - 27/11/2023). Por lo anterior, se otorga el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente acto, para que subsane la falta que se le imputa.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acogen los conceptos técnicos y jurídicos registrados con número de tarea AnnA 11458676 del 14/JUN/2023 y 11458674 del 15/JUN/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

****El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, 21 de junio de 2023 siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GASTÓN IVAN OSPINA MARÍN

Coordinador (E) Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea